

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho los presentes procesos, informando que tiene fijada fecha para audiencia para el próximo 3 de diciembre de 2021 a las 1:30 P.M. Pasa para lo pertinente

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	-IMMER GONZALEZ SARRIA -LILIA GLADYS GIRALDO MARTINEZ -NUBIA CONSTANZA MELO QUINTANA -MARIA EDITH DURAN CELIS
Demandado:	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.
Radicación:	-76001-31-05-011-2019-00117-00 -76001-31-05-011-2019-00346-00 -76001-31-05-011-2021-00182-00 -76001-31-05-011-2021-00307-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 4269

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede, se procede a informar a las partes y sus apoderados que para la realización de la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS programada con antelación, se requiere la presentación de manera presencial de la parte demandante y su apoderado en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados, para lo cual a través de la Secretaría se adelantaran las comunicaciones permanentes para permitir su ingreso. El personal citado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de ingreso y permanencia en la sede judicial al igual que con el esquema de vacunación.

En el caso de existir alguna situación que impida su asistencia de manera presencial se deberán ponerlo en conocimiento del Despacho por lo menos con tres (3) días de antelación a la fecha programada a través de escrito suscrito por

la parte y su apoderado, en el que indique las razones para autorizar la conexión de manera virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR a la parte demandante y sus apoderados que, debe asistir de manera presencial a la audiencia programada la cual se realizara en las instalaciones del Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, en el día y hora señalados.

SEGUNDA: INDICAR: al Despacho en caso de existir alguna situación que impida su asistencia de manera presencial con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, en el que indique las razones para autorizar la conexión de manera virtual.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e45d5d9cd2203fa6a5e2a554ae6574bbaa39aaf791de7ce073e76dfde634136**

Documento generado en 26/11/2021 05:37:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>